

INDUSTRIA, MERKATARITZA ETA TURISMO SAILA
DPTO. DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



2008 ABE. 11

Erregistro Orokor Nagusia
Registro General Central

SARRERA	IRTEERA
Zk. 934189	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas del Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 24 de octubre de 2008 en la Empresa LABIKER INGENIERÍA Y CONTROL DE CALIDAD, S.L., sita en la calle [REDACTED] y en la calle [REDACTED] en el término municipal de VITORIA-GASTEIZ, procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Industrial (Medida de humedad y densidad de suelos).
- * **Categoría:** 2ª.
- * **Fecha de autorización:** 11 de enero de 2002.
- * **Fecha de notificación para la puesta en marcha:** 14 de abril de 2005.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] supervisor de la instalación radiactiva, quien informado de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes:



OBSERVACIONES

- La instalación dispone de los siguientes equipos y material radiactivo:
 - Equipo medidor de densidad y humedad de suelos, marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n° serie del contenedor 13725, provisto de dos fuentes radiactivas encapsuladas, una de ellas de Cs-137 con n° de serie 50-2538 y 296 MBq (8 mCi) de actividad nominal y otra de Am-241/Be con n° de serie 47-9039 y 1,48 GBq (40 mCi) de actividad nominal; dicho equipo se guarda normalmente en el bunker de la empresa en Vitoria-Gasteiz.
 - Equipo medidor de densidad y humedad de suelos, marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n° serie M-390905314, provisto de dos fuentes radiactivas encapsuladas con n° de serie 5314; una de Cs-137 y otra de Am-241/Be, de 370 MBq (10 mCi) y 1,85 GBq (50 mCi) de actividades nominales respectivamente, desplazado en la Comunidad Autónoma de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria.
 - Equipo medidor de densidad y humedad de suelos, marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n° serie M-370108583, provisto de dos fuentes radiactivas encapsuladas, una de Cs-137 con n° de serie 4731 CN y otra de Am-241/Be con n/s 4176 NN, con actividades nominales en fecha 7 de junio de 2006 370 MBq (10 mCi) y 1,85 GBq (50 mCi) respectivamente, desplazado en la Comunidad Autónoma de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria.
- Se presentaron a la inspección dos informes emitidos por la UTPR [REDACTED] sobre el equipo [REDACTED] n/s M-370108583; uno de ellos de mayo de 2008 (anexo 1) y el otro de noviembre de 2007, los cuales incluyen la metodología seguida en el frotis, un perfil radiológico del equipo, medida de niveles de contaminación superficial desprendible, verificación del detector asociado n/s 66094C y conclusiones, siendo todas éstas favorables.
- También se presentaron a la inspección dos informes emitidos por la misma UTPR para el equipo [REDACTED] n° serie 13725; en las mismas fechas con resultados similares.
- Para el [REDACTED] n/s M-390905314 existe certificado análogo del [REDACTED] fecha noviembre de 2007, y se manifiesta que en mayo de 2008 la UTPR [REDACTED] realizó las mismas pruebas: frotis, perfil radiológico, niveles de contaminación





superficial y verificación del detector asociado, si bien no se dispone en la instalación del informe resultante.

- Entre las conclusiones de dichos informes aparece que las fuentes ubicadas en cada equipo, cuyos números de serie no aparecen reflejados, se encuentran estancas.
- La varilla del equipo [REDACTED] nº serie M-390905314 ha sido inspeccionada por líquidos penetrantes el 17 de octubre de 2006 por [REDACTED] y revisada mediante inspección visual por [REDACTED] el 6 de noviembre de 2006, con resultados satisfactorios.
- El [REDACTED] nº serie 13725 reparado por [REDACTED] el 4 de marzo de 2007 y recalibrado por la misma empresa el 17 de junio de 2008, según certificados que no garantizan haber revisado el buen funcionamiento del equipo desde el punto de vista de la protección radiológica.
- Los dos equipos marca [REDACTED] no han sido revisados por entidad autorizada para garantizar su buen funcionamiento desde el punto de vista de la protección radiológica.
- Para el equipo [REDACTED] n/s M-370108583, último en ser incorporado a la instalación, se dispone de certificados de hermeticidad y actividad de las fuentes radiactivas encapsuladas, emitidos por [REDACTED] en fechas 23 y 30 de enero de 2007, así como de aprobación de las fuentes como materia radiactiva en forma especial, si bien no se dispone para dicho equipo de certificado de control de calidad.
- Para la vigilancia radiológica ambiental, la instalación dispone de los siguientes equipos detectores de radiación:
 - [REDACTED]. tipo [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie 33935, asignado al equipo marca [REDACTED] ubicado en Vitoria-Gasteiz, calibrado en origen en fecha 18 de enero de 2002 y verificado por [REDACTED] en noviembre de 2007 y mayo de 2008.
 - [REDACTED]. tipo [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie 35857, asignado al equipo preexistente en [REDACTED] M-390905314, calibrado en origen en fecha 20 de noviembre de 2006 y verificado por el [REDACTED] en noviembre de 2007 y mayo de 2008.



- [REDACTED] C. tipo [REDACTED] modelo [REDACTED] n° de serie 66094, asignado al equipo nuevo en [REDACTED] n° serie M-370108583, calibrado en origen en fecha 27 de octubre de 2006 y verificado por [REDACTED] en noviembre de 2007 y mayo de 2008.
- Se manifiesta a la inspección cómo no existe un plan de calibración para los equipos de detección de radiación, siendo verificados semestralmente por la UTPR [REDACTED] de Madrid coincidiendo con la revisión de los equipos.
- La dirección del funcionamiento de la instalación es desempeñada por D. [REDACTED] en posesión de licencia de supervisor válida hasta octubre de 2010. D. [REDACTED] con centro de trabajo en Las Palmas y también con licencia de supervisor, opera el equipo allí desplazado, según se manifiesta.
- Para operar con los equipos radiactivos se dispone en Vitoria de licencias de operador a favor de D. [REDACTED] D. [REDACTED] y D^a [REDACTED]
- En Las Palmas no existe personal con licencia de operador, habiendo causado D. [REDACTED] baja en la empresa con fecha 5 de noviembre de 2007, manifestando la inspección la necesidad de comunicar dicha baja al Consejo de Seguridad Nuclear, y el 13 de marzo de 2008 se ha solicitado la emisión de licencia para D. [REDACTED]
- El control dosimétrico del personal de la instalación se lleva a cabo mediante seis dosímetros individuales termoluminiscentes leídos por el [REDACTED] de Barcelona, estando disponibles en la instalación los historiales dosimétricos, actualizados hasta el mes de septiembre de 2008 y no reflejando valores significativos.
- En el historial dosimétrico se registra una incidencia por extravío del dosímetro de D. [REDACTED] correspondiente al mes de marzo de 2008, y posterior asignación por el centro lector de la dosis media en los doce meses anteriores, sin investigación ni conformidad del supervisor ni interesado.
- Los trabajadores profesionalmente expuestos de la instalación se encuentran clasificados como de clase A.





- Se han realizado revisiones médicas según el protocolo para exposición a radiaciones ionizantes y con resultados de apto en el centro medico [REDACTED] (25/2/2008), D. [REDACTED] (26/2/2008), D^a [REDACTED] (10/10/2007) y D. [REDACTED] (5/3/2008),.
- D. [REDACTED] s y D. [REDACTED] son trabajadores en plantilla de la empresa [REDACTED] ubicada en Gran Canaria
- No se dispone de justificante de la realización de exámenes de salud para D. [REDACTED] y D. [REDACTED].
- En la instalación se dispone de documentación justificativa de que el personal profesionalmente expuesto ha recibido copia del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia, excepto de D^a [REDACTED] a quien se manifiesta haber entregado ambos documentos, y de D. [REDACTED] a quien le serán entregados cuando reciba su licencia.
- En la instalación se dispone de un Diario de Operación general en el que se indican datos relativos a envíos del equipo, pruebas de hermeticidad de las fuentes radiactivas, instrucciones al personal, simulacros, revisiones internas de seguridad, verificación de detectores de radiación, recepción y envío de documentación y otros datos de interés.
- En dicho diario se refleja el 4 de diciembre de 2007 la realización de un simulacro de emergencia.
- Asimismo, se manifiesta a la inspección que en la instalación existe un Diario de Operación por cada equipo radiactivo, en el que se anotan datos de utilización del mismo como fecha, hora de entrada y salida, operador y obra a la que se desplaza, así como visado por el supervisor, habiéndose revisado únicamente el correspondiente al equipo [REDACTED] por encontrarse los otros dos diarios de operación en Canarias.
- Se indica a la inspección que para el transporte de equipos radiactivos la empresa posee un vehículo marca [REDACTED] matrícula [REDACTED], para el cual se dispone de las placas de señalización establecidas en el Reglamento ADR con el nº de identificación del peligro 70 y nº ONU 3332, así como de etiquetas indicativas de material radiactivo y de hojas de actuación en caso de emergencia. Se dispone asimismo de un emisor de destellos luminosos para balizar la zona de trabajo.



- La empresa titular de la instalación dispone de servicio de consejero de seguridad mediante contrato establecido con la empresa [REDACTED] desde el 26 de octubre de 2006.
- Se ha enviado el informe anual correspondiente al año 2007 al Gobierno Vasco el 18 de marzo de 2007.
- En la instalación de Vitoria-Gasteiz existe un recinto blindado de paredes de hormigón y puerta metálica, [REDACTED] para alojar el equipo radiactivo ahí existente.
- Dicho recinto se encontraba señalizado en base al Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la norma UNE 73.302 como zona vigilada con riesgo de irradiación, disponiendo además de extintor de incendios en su proximidad.
- No se realizaron mediciones de tasa de dosis por estar el equipo trabajando en obra en el momento de la inspección:



DESVIACIONES

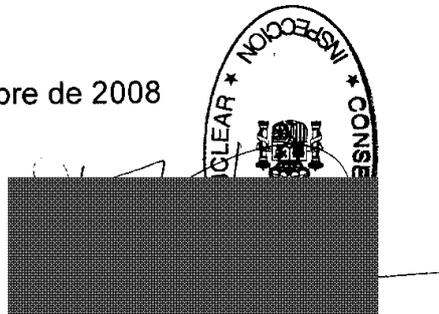
1. Los tres equipos radiactivos son utilizados sin que conste hayan sido revisados de modo que se garantice su buen funcionamiento, tal y como se indica en la cláusula 10ª de las especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica a las que queda sometido el funcionamiento de la instalación por la resolución de 11 de enero de 2002 del Director de Administración de Industria y Minas que autorizó el funcionamiento de la instalación radiactiva.
2. No se dispone de justificante de la realización de exámenes de salud para dos de los trabajadores expuestos, clasificados como de clase A, incumpliendo lo estipulado por la cláusula nº 13 de las de la mencionada resolución que autoriza el funcionamiento de la instalación radiactiva.
3. No se dispone de un plan de calibración y verificación de los sistemas de detección de radiación según establece la Instrucción Técnica Complementaria CSN/SRO/CIRC-13/01 de 13 de noviembre de 2001 del Consejo de Seguridad Nuclear, dirigida a todas las instalaciones radiactivas.
4. No se dispone de la póliza de cobertura de riesgo reglamentaria, que recoja explícitamente la cobertura del riesgo durante la actividad del transporte de equipos, conforme a lo establecido en el Decreto 2177/1967, que establece el Reglamento sobre Cobertura de Riesgos Nucleares.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de octubre de 2008

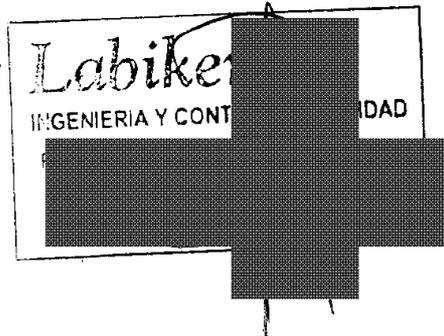


Fdo.: [Redacted]

INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Vitoria, a 24 de Octubre de 2008.



SE ADJUNTA.

- INSTRUCCION TECNICA NORMATIVA SOBRE
- INSTRUCCION TECNICA VERIFICACION NUMEROS
- A CERTIFICADOS MEDICOS
- A PROPIETA - POLIZA DE SEGURO

Fdo.: [Redacted]

Puesto o Cargo Suplente

ANEXOS

1. Informe del  n/s 370108583 emitido por 



DILIGENCIA

En el apartado "Trámite" del Acta de Inspección con referencia CSN-PV/AIN/06/IRA/2553/08, de fecha 24 de octubre de dos mil ocho, correspondiente a la inspección de control de la instalación radiactiva que LABIKER INGENIERIA Y CONTROL DE CALIDAD S.L. posee en Vitoria Gasteiz, el titular relaciona cuatro documentos adjuntos. En relación con cada uno de dichos documentos el inspector autor del acta manifiesta lo siguiente:

1. Instrucción Técnica IT-EQ-0198 sobre "Mantenimiento periódico de equipos...": No se aporta certificado de haber revisado los equipos según esta Instrucción Técnica, por lo que el inspector se ratifica en la desviación descrita con el número 1.
2. Los dos certificados médicos aportados corrigen la desviación número dos
3. Instrucción Técnica IT-CL-0009 sobre "Verificación y calibración de equipos de vigilancia radiológica ambiental". Esta IT corrige la desviación Nº 3 sobre inexistencia de plan de calibración de equipos, pero contempla un largo período entre calibraciones: hasta diez años.
4. Seguro que cubra la circulación por vía pública de los equipos radiactivos: El cuestionario/solicitud aportado, una vez se perfeccione en contrato de seguro, solventará la desviación número 4.

Vitoria-Gasteiz, 9 de enero de 2009.

Fdo.: [Redacted]

Inspector de Instalaciones Radiactivas

